

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Parque Principal S/N.
Ate - Vitarte

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Equipo de Administración de Personal



Resolución Directoral N°.....00686

Vitarte, **31 ENE. 2017**

Visto el Expediente N° 010324-2017, Informe N° 0080-2017/UGEL 06/ADM/EL, y demás documentos adjuntos con 13 Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06-ATE-VITARTE requiere la provisión de bienes, y servicios que aseguren el logro de los objetivos trazados para el presente ejercicio presupuestal, en concordancia con la política del Sector de Educación;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designara a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultorías de obras, siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del citado reglamento señala que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;

Que, con Resolución Directoral N° 00327-2017-UGEL 06, de fecha 18 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local 06-Ate Vitarte para el año 2017.

Que, mediante Oficio N° 0027-2017/UGEL N° 06/J-ADM, el jefe del Área de Administración, solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección por LICITACION PUBLICA para la ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO Y UTILES DE ENSEÑANZA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 06 .

Que, mediante Memorado N° 0100-2017/UGEL 06/J-ADM, de fecha 31 de Enero de 2017, el Jefe del Área de Administración comunica al Jefe del Área de Recursos Humanos proyectar la Resolución Directoral de conformación de Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección por LICITACION PUBLICA para la ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO Y UTILES DE ENSEÑANZA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 06 y;

Estando a lo ejecutado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Recursos Humanos, mediante Orden de Ejecución N° 644 -2017/DIR-UGEL 06/ARH; y,



00686

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, Ley N° 28123 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el D.S. 350-2015-EF; y la R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitano y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de la conducción del procedimiento de selección por Licitación Pública para la **ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO Y UTILES DE ENSEÑANZA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 06**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Presidente Titular

MARCO ANTONIO NUÑEZ CHAVEZ
Responsable (e) del Equipo de Logística

Primer Miembro Titular

MIRIAM ELIZABETH POVIS HIJAR
Especialista de Presupuesto

Segundo Miembro Titular

LUIS ENRIQUE SANCHEZ PAREDES
Especialista Recursos Humanos.

Miembros Suplentes:

Presidente Suplente

VLADIMIR DENIS ASENCIOS BORDA
Especialista del Equipo Logística

Primer Miembro Suplente

VIOLETA CHAVEZ HUARACA
Especialista – AGEBRE

Segundo Miembro Suplente

ELIZABETH JANE CELESTINO APOLAYA
Área de Asesoría Jurídica



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Órgano de Control Institucional de la UGEL 06 – Ate-Vitarte el Control y la Supervisión de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



[Firma manuscrita]

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 – Vitarte

MMARB/DIR-UGEL N°06
EACA/J.ADM
SHHD/J.AAJ
JARQ/J(e).ARH
LACT/E-EAP

